



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECCIÓN "C" MIXTA**

Barranquilla D.E.I.P., Cinco (5) de abril del dos mil dieciocho (2018)

Referencia:

Radicación Expediente No. 08-001-23-33-000-2018-00370-00

Accionante: **LILIANA PATRICIA CADENA PEREZ**

Demandado: Director Nacional de la Unidad de Víctimas

Medio de Control: Acción de Cumplimiento

Instancia: Primera

LEY 143 DE 2011

Magistrado Ponente: CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA.

I. ASUNTO.

La señora LILIANA PATRICIA CANEDA PEREZ presentó acción de cumplimiento en contra de la DIRECTORA NACIONAL DE UNIDAD DE VÍCTIMAS, con el fin de que la accionada de cumplimiento al Decreto Reglamentario 4800 del 20 de Diciembre de 2011 AYUDA HUMANITARIA EN CASO DE DIVISION DEL GRUPO FAMILIAR, Artículo 119, y se le entregue a la accionante de manera separada la ayuda humanitaria correspondiente, así como también el registro único de víctimas donde figure como jefe de hogar junto con su hija MICHELLE SOFIA MELENDEZ CADENA con T.I. No. 1.052.630.925.

Examinada la demanda de la referencia se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley 393 de 1997, incluida la prueba de renuencia de la entidad obligada.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

1.- ADMITIR la acción de cumplimiento de la referencia, incoada por la señora LILIANA PATRICIA CADENA PEREZ contra la DIRECTORA NACIONAL DE LA UNIDAD DE VÍCTIMAS.



2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la ley 393 de 1997, **notificar personalmente** esta providencia a la señora DIRECTORA NACIONAL DE UNIDAD DE VICTIMAS.

3.- Se deberá informar al accionado que dispone de un término de tres (3) días contados a partir de la notificación personal y recibo de demanda y anexos, para contestarla y solicitar o allegar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso de referencia.

4.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 610 del CGP y 303 del C.P.A.C.A. **notificar personalmente** al Ministerio Publico y a la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado.

5.- Se publicará el presente auto admisorio en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal, a fin de que quienes tengan interés en el proceso puedan conocer de su existencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la presente providencia, hoy _____, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)